FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. Resolución Nº 890/2020
EL CONCEJAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
24/03/2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO
JESUS LERIN CUEVAS
25/03/2021

D. BENJAMÍN CALERO MANSILLA, CONCEJAL DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, en virtud de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía nº 890, de 19 de junio de 2020, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía nº 932/2019, de 10 de abril, se aprobaron las bases que han de regir las pruebas selectivas para la elaboración de una bolsa de trabajo de Maestro/a Educador/a de Escuelas Infantiles para cubrir posibles sustituciones y las necesidades de contratación temporal del Departamento de Escuelas Infantiles, Área de Servicios a la Comunidad del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

RESULTANDO: Que el plazo de vigencia de la citada bolsa de trabajo finaliza el próximo día 28 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO: Que no se ha procedido al llamamiento de todos/as los/as aspirantes incluidos/as en la misma, se ha estimado conveniente, mediante acuerdo favorable de Comisión Paritaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, prorrogar la bolsa existente durante un año más, hasta el 28 de mayo de 2022, siempre y cuando, no se produzca su caducidad previa, cuando ante la oferta de una contratación, se proceda al llamamiento de todos/as los/as integrantes y renuncien, o en todo caso, hasta que se configure otra lista por pública selección a raíz de convocatoria a través de Oferta de Empleo Público, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Prorrogar la duración de la vigencia de la bolsa de trabajo de Maestro/a Educador/a de Escuelas Infantiles, confeccionada para cubrir posibles sustituciones y las necesidades de contratación temporal del Departamento de Escuelas Infantiles, Área de Servicios a la Comunidad del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, durante un año más, hasta el 28 de mayo de 2022, siempre y cuando, no se produzca su caducidad previa, cuando ante la oferta de una contratación, se proceda al llamamiento de todos/as los/as integrantes y renuncien, o en todo caso, hasta que se configure otra lista por pública selección a raíz de convocatoria a través de Oferta de Empleo Público.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a las Unidades Municipales afectadas por la misma, así como a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal, publicándose en el Tablón de Anuncios y en la web Municipal para conocimiento de todos/as los/as interesados/as.